

REUNIÓN ASOCIADOS AGEO 12-MAYO-2025

Conclusiones:

1. Operador con Recurso de Alzada con más de tres meses presentado

Anunciará inmediatamente el contencioso administrativo

(Anunciar = Presentar)

AGEO pone a su disposición el servicio jurídico de la abogada Sra. Paula Yebra-Pimentel, quien lleva un año como abogada de AGEO y es especialista en derecho administrativo.

En este primer paso de presentación, AGEO asume el costo íntegramente, del resto del proceso, AGEO valorará asumir una parte del mismo. (**Nota: Presentarlo no obliga a continuar con el proceso**)

2. Sobre la A.I.L., el servicio jurídico de AGEO entiende que podría intentar defenderse como un contrato de explotación. Lo firman dos partes (Bar – Operador) por un periodo concreto, para una actividad que es la máquina de juego que se describe, para un local concreto.

Las facturas mensuales entre ambos (Bar–Operador) establecen la base del reparto de resultado y de la posterior base de reclamación de daños y perjuicios.

Por último, la Xunta firma ese acuerdo y autoriza la actividad, participando de forma necesaria en que ésta se lleve a cabo.

Fecha de Vigencia, ¡es casi imprescindible! en el documento que firman el bar y operador, debe ser 5 años o más, luego la Xunta lo emitirá por 15 años pero eso es otra cosa.

3. Los operadores deben reunirse por provincias para valorar la situación en cada una de ellas y nivel de mercado y plantear soluciones.
4. AGEO profundizará las relaciones con otras empresas del sector y otros subsectores del juego, así como con sectores de la economía y la sociedad relacionados con nuestra actividad (hostelería, asociaciones empresariales a nivel estatal, colectivos sociales relacionados con la actividad...)

Cualquier duda, contactad con AGEO.

Gracias y un saludo

Víctor Mato